



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN TSJE N° 178 /2023**

**“POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELECTORALES POR LA DE DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.”-----**

Asunción, 28 de Julio de 2023

**VISTO:** la necesidad de modificar la denominación de la Dirección de Servicios Electorales por la de Dirección de Derechos Humanos, a fin de adecuar a las funciones propias del área y adaptándola a los nuevos los requerimientos institucionales; y -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley N° 635/1995, “Que reglamenta la Justicia Electoral” en su artículo 6° expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”, a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... y w) ...Designar a los demás funcionarios judiciales y administrativos dependientes de la Justicia Electoral, y removerlos de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público”.-----

**QUE**, por Resolución TSJE N° 130 de fecha 09 de octubre de 2013, se aprueba la reestructuración organizativa de la Justicia Electoral y se aprueban los manuales de organización y funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Auditoría Interna de la Justicia Electoral.-----

**QUE**, por Resolución TSJE N° 67 de fecha 18 de septiembre de 2019, se establece la reestructuración organizativa, se aprueba el Organigrama General de la Justicia Electoral y se designan funcionarios para ocupar cargos en las distintas dependencias, ampliado por Resolución TSJE N° 12 de fecha 17 de marzo de 2022. -----

**QUE**, por Resolución 176 de fecha 14 de julio de 2023, se adecua y se aprueba la Estructura Orgánica de la Justicia Electoral.-----

**QUE**, por Acuerdo y Sentencia N° 1347 de fecha 18 de octubre de 2013 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hizo lugar a la Acción de Inconstitucional planteada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral contra el artículo 1 y otros de la Ley N° 635/95 “De la Función Pública” y declaró su inaplicabilidad en relación a la Institución, entendiendo, entre otros fundamentos, que la Ley N° 635/95 reafirma el carácter autónomo del



Ab. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE



**Justicia Electoral**

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN TSJE N° 178 /2023**

**“POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELECTORALES POR LA DE DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.”**-----

órgano tanto en lo administrativo como en lo jurisdiccional y que la misma no sólo supedita a la Justicia Electoral la administración de sus recursos financieros, sino también la organización de sus recursos humanos, lo cual comprende la capacidad de administrarlos, nombrarlos y, en su caso, removerlos, además de las competencias para aplicar sanciones disciplinarias.-----

**QUE**, resulta necesario el cambio de denominación de la Dirección de Servicios Electorales por la de Dirección de Derechos Humanos, acorde a las funciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia, a fin de lograr una mejor organización institucional y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos. -----

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, y uso de sus atribuciones legales, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**. -----

**RESUELVE:**

**1. DISPONER** el cambio de denominación de la Dirección de Servicios Electorales por la de Dirección de Derechos Humanos. -----

**2. DESIGNAR** a la funcionaria **Daisy Beatriz Llano de Villalba**, con Cédula de Identidad número 942.445, como Directora de Derechos Humanos. -----

**3. ENCOMENDAR** a la funcionaria designada en el artículo 2º la adecuación del Organigrama Específico y del Manual de Funciones de la Dirección de Derechos Humanos. --

**4. DISPONER** el pago del Objeto del Gasto 113 “Gastos de Representación” y del Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones”, según disponibilidad presupuestaria. -----

**5. ESTABLECER** la vigencia de la presente resolución a partir del 01 de agosto de 2023.

**6. COMUNICAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a quien más correspondiera. -----

**7. ARCHIVAR.** -----



Ante mí:



**Justicia Electoral**

*Custodio de la Voluntad Popular*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY